

Decreto N°

Vallenar, 1 3 ENE. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Comité de Agua Incahuasi en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Wilma Campusano Álvarez Rut N° 12.569.323-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Wilma Campusano Álvarez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Wilma Campusano Álvarez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria Comité de Agua Incahuasi.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Wilma Campusano Álvarez un honorario total mensual de \$ 233.693.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de

Tendrá derecho a 06 Días de permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2015 al 28 de Febrero 2015.

ANÓTESE,

Por O

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

CHÍVESE

NANCY ELIZABETH PAREAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Regional
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KZR/NFR/PLT/HECP/meqt.

NA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL